

RECURSO DE REVISIÓN:

RR/573/2021

SUJETO OBLIGADO:

INSTITUTO DE SERVICIOS DE
SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

COMISIONADA PONENTE:

LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ

Mexicali, Baja California, dieciséis de junio de dos mil veintidós; visto el expediente relativo al recurso de revisión identificado con el número **RR/573/2021**, interpuesto en contra de actos atribuidos al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California; se procede a dictar la presente **RESOLUCIÓN**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En fecha veinte de agosto de dos mil veintiuno, la persona recurrente formuló una solicitud de acceso a la información pública en la Plataforma Nacional de Transparencia, al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, la cual quedó registrada con el folio **00795821**.

II. RESPUESTA A LA SOLICITUD. El sujeto obligado otorgó respuesta a la solicitud de información en fecha trece de agosto de dos mil veintiuno.

III. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN. La persona solicitante se inconformó con la respuesta otorgada por el sujeto obligado, y en fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, presentó un recurso de revisión con motivo de la **entrega de información incompleta**.

IV. TURNO. Con fundamento en los artículos 27, fracción II, 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 252 y demás relativos de su Reglamento; en razón del estricto orden de prelación, el Recurso de Revisión fue turnado para que resolviera sobre su admisión y procediera a su debida sustanciación a la ponencia de la suscrita **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**, Comisionada Propietaria del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en calidad de ponente.

V. ADMISIÓN. En fecha dos de septiembre de dos mil veintiuno, se dictó el auto de admisión correspondiente, asignándose a dicho recurso de revisión para su identificación, el número de expediente **RR/573/2021**; y se requirió al sujeto obligado para que, dentro del plazo de siete días hábiles, realizara sus manifestaciones a

través de la contestación al recurso; lo cual fue debidamente notificado el nueve de septiembre de dos mil veintiuno.

VI. MANIFESTACIONES DEL SUJETO OBLIGADO. Mediante oficio de fecha nueve de septiembre de dos mil veintiuno, se tuvo al sujeto obligado dando contestación en tiempo y forma al recurso de revisión interpuesto, en los términos a que se ciñó en el escrito presentado al efecto.

VII. ACUERDO DE VISTA. En fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, se notificó a la persona recurrente el referido acuerdo, mediante el cual se le concedió el plazo de tres días hábiles, para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto del escrito de contestación; habiendo sido omisa en pronunciarse al respecto.

VIII. CITACIÓN PARA OÍR RESOLUCIÓN. Seguido el procedimiento en todas sus fases, se ordenó el cierre de la instrucción y se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en los términos de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO: COMPETENCIA. Con fundamento en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 22, 27, fracción II, 135, 136, fracción I y V, 137, 139 y 143, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; el Pleno de este Instituto de Transparencia, es competente para resolver el recurso de revisión planteado.

SEGUNDO: CARÁCTER DEL SUJETO OBLIGADO. El sujeto obligado, Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, tiene esta calidad de conformidad con lo señalado en el artículo 15 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

TERCERO: PROCEDENCIA DEL RECURSO. Por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, previo análisis de las actuaciones que integran el expediente, es menester considerar si se actualiza alguna de las causales de sobreseimiento o improcedencia previstas en los artículos 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

En este sentido, cuando el sujeto obligado responsable modifique o revoque su respuesta materia de la solicitud, de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia éste será sobreseído sea o no solicitado por las partes.

En el caso que nos ocupa, se colma la hipótesis prevista en la fracción artículo 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Lo anterior en razón de que la Titular del sujeto obligado en la **contestación** del presente recurso, manifestó lo siguiente:



SS
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA
Estado de Baja California.
SECCIÓN Subdirección General de Administración
Dirección de Administración,
Departamento de Administración de Recursos Humanos
y Desarrollo de Personal.
SUBSECCIÓN Coordinación Jurídica.
NÚMERO DE OFICIO: SGA-DA-RH-003951-202

*Cuales son los horarios de atención al paciente cual es el sueldo que percibe un psicólogo en su institución
Cuales son los padecimientos que mas atiende el psicólogo en si institución.”... (Sic).*

En relación a lo antes descrito, me permito informar que en lo relativo al primer posicionamiento presentado por el solicitante en el cual solicita: **“Dentro del ámbito de su competencia, brindan atención psicológica? (hospitales, centros comunitarios, centros de desarrollo, etc...”**... (Sic); en razón de lo anterior, se hace de su conocimiento que, este Departamento atendió de forma oportuna el cuestionamiento del solicitante, toda vez que, dentro del contenido del tercer párrafo del oficio de número **003951**, de fecha 13 de agosto de 2021 (se anexa copia simple para mayor referencia), se indica que **SI** se brinda el servicio de atención psicológica a la población en las distintas unidades médico/administrativas de pertenecientes a este Instituto.

En atención al segundo posicionamiento presentado por el solicitante, en el cual solicita: **“Cuantos psicólogos laboran en su institución.”**... (Sic); se precisa que, dentro del contenido del oficio citado con antelación en específico en el párrafo cuarto se manifiesta que dentro de la plantilla de personal adscrito a este Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, se encuentran actualmente laborando 50 trabajadores con el código **M02015 “Psicologo clínico”**, de conformidad con lo estipulado en el Catálogo Sectorial de Puestos, emitido por la Secretaría de Salud Federal.

En seguimiento al tercer posicionamiento presentado por el solicitante, en el cual solicita: **“Cuales son los horarios de trabajo de los psicólogos, (todos los turnos, especificar si son de fines de semana).”**... (Sic); de lo anterior, se especifica que, dentro del contenido del párrafo quinta del oficio **003951**, ya referido, se indica que la información referente a los horarios de los trabajadores que se desempeñan como psicólogos en este Instituto, puede

variar dependiendo el trabajador de que se trate, esto con motivo de las diferentes jornadas laborales con las que cuenta ISESALUD para brindar los distintos servicios de salud a la población, por lo que en aras de dar seguimiento al presente posicionamiento, se remite documento denominado "**ANEXO 1**", en el cual se señalan, los distintos horarios de atención psicológica de las distintas unidades médico/administrativas dependientes de este Instituto donde se oferta este servicio.

En seguimiento al cuarto posicionamiento formulado por el solicitante, en el cual solicita: "**cuales son los horarios de atención al paciente y cual es el sueldo que percibe un psicólogo en su institución.**"... (Sic); en lo relativo a la primera parte del presente posicionamiento, se manifiesta que los horarios de atención al paciente, se encuentra relacionados con el horario laboral de cada psicólogo en las distintas unidades médico/administrativas donde prestan el servicio a la comunidad, precisando que los mismo se encuentra en el contenido del documento denominado "**ANEXO 1**", descrito en el párrafo que antecede, así mismo en atención a la segunda parte del presente posicionamiento, en el cual se solicita indicar cual es el sueldo que percibe un psicólogo en este Instituto, se informa que en el contenido del mismo párrafo quinto del reiterado oficio de número **003951**, se manifiesta que, de conformidad con lo establecido en Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal de las Ramas Médicas, Páramédicas y Grupos Afines, el sueldo base bruto de manera mensual que recibe los trabajadores que pertenezcan al código **M02015 "Psicólogo Clínico"**, es de **\$15, 637.40 M.N.** (Son quince mil seiscientos treinta y siete pesos 40/100 Moneda Nacional).

Por último, en seguimiento al quinto posicionamiento formulado por el solicitante, en el cual solicita, se informe "**Cuales son los padecimientos que más atiende el psicólogo en su institución.**"... (Sic); de lo anterior, me permito informar que, la respuesta del presente posicionamiento se encuentra en el contenido del último párrafo del oficio **003951**, en el cual se manifiesta que la

ARGUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE RESOLUCIÓN

El presente estudio habrá de partir de los términos en que fue formulada la **solicitud** de acceso a la información pública, la cual se hizo consistir en:

"Dentro del ámbito de su competencia, brindan atención psicológica? (hospitales, centros comunitarios, centros de desarrollo, etc), de ser así,
cuantos psicólogos laboran en su institución
cuales son los horarios de trabajo de los psicólogos, (todos los turnos, especificar si son de fines de semana)
cuales son los horarios de atención al paciente
cual es el sueldo que percibe un psicólogo en su institución
cuales son los padecimientos que mas atiende el psicólogo en su institución."(Sic)

De igual forma, debe considerarse la respuesta que fue otorgada a la solicitud, misma que consistió en lo siguiente:



SS
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

ENTIDAD: INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE B. C.
SECCIÓN: Dirección de Administración
SUBSECCIÓN: Administración de Recursos Humanos y Desarrollo de Personal
NUMERO DE OFICIO: 003951

ASUNTO: Respuesta a requerimiento.

México, Baja California, a 13 de agosto de 2021.

LIC. KAREN DENNIS PAYAN DIAZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Y APOYO A LA TRANSPARENCIA.
PRESENTE.

Anteponiendo un cordial saludo, por medio del presente me permito dar contestación a su oficio de número **000855**, de fecha nueve de agosto de dos mil veintiuno, por medio del cual remite a este Departamento las solicitudes de información con número de Folio **00795721** y **00795821**, turnada por la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) a través del sistema INFOMEXBC, de lo anterior, me permito exponer lo siguiente:

"Descripción de la solicitud de Información:

**Dentro del ámbito de su competencia, brindan atención psicológica? (hospitales, centros comunitarios, centros de desarrollo, etc, de ser así,
Cuántos psicólogos laboran en su institución
Cuales son los horarios de trabajo de los psicólogos. (todos los turnos, especificar si son de fines de semana)
Cuales son los horarios de atención al paciente cual es el sueldo que percibe un psicólogo en su institución
Cuales son los padecimientos que mas atiende el psicólogo en si institución. , ... (Sic)**

De lo antes mencionado, es preciso manifestar que, este Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD), brinda el servicio de atención psicológica a la población, mismo que se encuentra organizado y supervisado por las áreas médicas correspondientes en los distintos municipios del Estado, de conformidad con las facultades que les son conferidas a cada una de ellas en el Reglamento Interno del ISESALUD,

Así mismo, en referencia al cuestionamiento relativo a la cantidad de psicólogos que laboran en ISESALUD, es preciso indicar que, después de realizar una búsqueda exhaustiva en la planilla de personal, se detectó que actualmente laboran en esta Institución a nivel Estado, **50 trabajadores con el código M02015 " Psicólogo clínico"**, de conformidad con el

Av. Patrocin #1005, Patrocin Federal, 3er. Piso, Centro Civico y Comercial Mexical, B.C., C.P. 21000



SS
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

ENTIDAD: INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE B. C.
SECCIÓN: Dirección de Administración
SUBSECCIÓN: Administración de Recursos Humanos y Desarrollo de Personal
NUMERO DE OFICIO: 003951

Catálogo Sectorial de Puestos, emitido por la Secretaría de Salud Federal (última actualización 14 de mayo de 2021).

En seguimiento a la solicitud de información, se considera menester indicar que, en lo relativo a los **horarios y sueldos** de los trabajadores de este Instituto, no es posible emitir posicionamiento de manera general en lo relacionado a dicha rubros, toda vez que, dicha información es variable dependiendo el trabajador del que se trate y la unidad médica a la cual se encuentra adscrito, por lo que, para estar en posibilidad de emitir un pronunciamiento de manera concreta, este Departamento debe conocer el nombre del trabajador de que se trate, sin embargo, se indica que, de conformidad con el Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal de las Ramas Médicas, Paramédicas y grupos afines, el sueldo base bruto de manera mensual que corresponde al código **M02015 " Psicólogo clínico"**, es de **\$15,637.40 M.N.** (Son quince mil seiscientos treinta y siete pesos 40/100 Moneda Nacional).

Por último, no omito manifestar que, la información referente a los horarios de atención a los pacientes y los padecimientos que mayormente son atendidos en el servicio de atención psicológica que este Instituto brinda a la población, está fuera de la competencia de este Departamento, por lo que a reserva de su mejor consideración, podrá solicitar a la Unidad administrativa en salud que corresponda, adscrita a este Instituto.

Sin más por el momento, quedo de usted.



ATENTAMENTE

MITRO. JOSUE LOPEZ BULTRÁN,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS Y DESARROLLO DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.



Atentamente:
(Firma)

Ahora bien, la persona recurrente expresó como **agravio**, al interponer su recurso, lo siguiente:

**"RESPUESTA INCOMPLETA, NECESITO CONOCER TODA LA
INFOMACION SOLICITADA." (Sic)**

Posteriormente, el sujeto obligado en la contestación del presente recurso medularmente realizó las siguientes manifestaciones:

(...)



SECRETARÍA DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA
Estado de Baja California
SECCIÓN: Subdirección General de Administración
Dirección de Administración
Departamento de Administración de Recursos Humanos
y Desarrollo de Personal
SUBSECCIÓN: Coordinación Jurídica
NÚMERO DE OFICIO: SGA-DA-RH-007/2021

**Cuales son los horarios de atención al paciente cual es el sueldo que percibe un psicólogo en su institución
Cuales son los padecimientos que mas atiende el psicólogo en si institución," ... (Sic).**

En relación a lo antes descrito, me permito informar que en lo relativo al primer posicionamiento presentado por el solicitante en el cual solicita: **"Dentro del ámbito de su competencia, brindan atención psicológica? (hospitales, centros comunitarios, centros de desarrollo, etc..."** (Sic); en razón de lo anterior, se hace de su conocimiento que, este Departamento atendió de forma oportuna el cuestionamiento del solicitante, toda vez que, dentro del contenido del tercer párrafo del oficio de número **003951**, de fecha 13 de agosto de 2021 (se anexa copia simple para mayor referencia), se indico que **Si** se brinda el servicio de atención psicológica a la población en las distintas unidades médico/administrativas de pertenecientes a este Instituto.

En atención al segundo posicionamiento presentado por el solicitante, en el cual solicita: **"Cuantos psicólogos laboran en su institución,"** (Sic); se precisa que, dentro del contenido del oficio citado con antelación en específico en el párrafo cuarto se manifiesta que dentro de la plantilla de personal adscrito a este Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, se encuentran actualmente laborando 50 trabajadores con el código **M02015 "Psicólogo clínico"**, de conformidad con lo estipulado en el Catálogo Sectorial de Puestos, emitido por la Secretaría de Salud Federal.

En seguimiento al tercer posicionamiento presentado por el solicitante, en el cual solicita: **"Cuales son los horarios de trabajo de los psicólogos, (todos los turnos, especificar si son de fines de semana),"** (Sic); de lo anterior, se especifica que, dentro del contenido del párrafo quinto del oficio **003951**, ya referido, se indica que la información referente a los horarios de los trabajadores que se desempeñan como psicólogos en este Instituto, puede

variar dependiendo el trabajador de que se trate, esto con motivo de las diferentes jornadas laborales con las que cuenta ISESALUD para brindar los distintos servicios de salud a la población, por lo que en aras de dar seguimiento al presente posicionamiento, se remite documento denominado **"ANEXO 1"**, en el cual se señalan, los distintos horarios de atención psicológica de las distintas unidades médico/administrativas dependientes de este Instituto donde se oferta este servicio.

En seguimiento al cuarto posicionamiento formulado por el solicitante, en el cual solicita: **"cuales son los horarios de atención al paciente y cual es el sueldo que percibe un psicólogo en su institución,"** (Sic); en lo relativo a la primera parte del presente posicionamiento, se manifiesta que los horarios de atención al paciente, se encuentra relacionados con el horario laboral de cada psicólogo en las distintas unidades médico/administrativas donde prestan el servicio a la comunidad, precisando que los mismo se encuentra en el contenido del documento denominado **"ANEXO 1"**, descrito en el parfo que antecede, así mismo en atención a la segunda parte del presente posicionamiento, en el cual se solicita indicar cual es el sueldo que percibe un psicólogo en este Instituto, se informar que en el contenido del mismo párrafo quinto del reiterado oficio de número **003951**, se manifiesta que, de conformidad con lo establecido en Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal de las Ramas Médicas, Paramédicas y Grupos Afines, el sueldo base bruto de manera mensual que recibe los trabajadores que pertenezcan al código **M02015 "Psicólogo Clínico"**, es de **\$15, 637.40 M.N.** (Son quince mil seiscientos treinta y siete pesos 40/100 Moneda Nacional).

Por ultimo, en seguimiento al quinto posicionamiento formulado por el solicitante, en el cual solicita, se informe **"Cuales son los padecimientos que más atiende el psicólogo en si institución,"** (Sic); de lo anterior, me permito informar que, la respuesta del presente posicionamiento se encuentra en el contenido del ultimo párrafo del oficio **003951**, en el cual se manifiesta que la

(...)

Precisado lo anterior, se procede a examinar las actuaciones integrantes del recurso de revisión, a fin de establecer si el agravio esgrimido, relativo a **la entrega de información incompleta**, resulta fundado y con ello fue violentado el derecho de acceso a la información pública de la persona recurrente.

En ese orden de ideas, se advierte que el sujeto obligado en su respuesta primigenia entregó diversa información relativa a los planteamientos realizados por la persona recurrente, tales respuestas fueron en el siguiente sentido:

¿Dentro del ámbito de su competencia, brindan atención psicológica? (hospitales, centros comunitarios, centros de desarrollo, etc).

Respuesta. - Si

De ser así, cuantos psicólogos laboran en su institución

Respuesta. - 50

Cuáles son los horarios de trabajo de los psicólogos, (todos los turnos, especificar si son de fines de semana), cuales son los horarios de atención al paciente

Respuesta. - No es posible realizar un pronunciamiento general.

Cuál es el sueldo que percibe un psicólogo en su institución

Respuesta. - \$15,637.40 M.N.

Cuáles son los padecimientos que más atiende el psicólogo en su institución

Respuesta. - No es posible realizar un pronunciamiento general, por no ser de la competencia del sujeto obligado.

Derivado de lo anterior es claro que se atendió parcialmente el derecho de acceso de la persona recurrente, debido a que se atendió en forma incompleta la solicitud.

Por otra parte, en la contestación al medio de impugnación, el sujeto obligado abonó en sus manifestaciones atendiendo cada uno de los planteamientos realizados en la solicitud inicial, tal como se muestra a continuación:

¿Dentro del ámbito de su competencia, brindan atención psicológica? (hospitales, centros comunitarios, centros de desarrollo, etc)

Respuesta. - Si

De ser así, cuantos psicólogos laboran en su institución

Respuesta. - 50

Cuáles son los horarios de trabajo de los psicólogos, (todos los turnos, especificar si son de fines de semana), cuales son los horarios de atención al paciente

Respuesta.-

ANEXO I

MUNICIPIO	NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA	HORARIO:
MEXICALI	HOSPITAL GENERAL DE MEXICALI.	LUNES A VIERNES 08:00-15:30 HORAS. LUNES A VIERNES 13:00-20:30 HORAS.
MEXICALI	HOSPITAL MATERNO INFANTIL.	LUNES A VIERNES 06:00 A 13:00 HORAS.
MEXICALI	CENTRO DE SALUD CIPRÉS.	LUNES A VIERNES 07:00-14:30 HORAS.
MEXICALI	CENTRO DE SALUD HIDALGO.	LUNES A VIERNES 08:00 A 15:00 HORAS
MEXICALI	CENTRO DE SALUD GÓNZALEZ ORTEGA.	SABADOS 08:00 A 15:00 HORAS.
MEXICALI	UNIDAD DE ESPECIALIDADES MÉDICAS (UNEME).	LUNES A VIERNES 08:30 A 15:30 HORAS. LUNES A VIERNES 07:00 A 14:30 HORAS. LUNES A VIERNES 13:30 A 20:00 HORAS.
TIJUANA	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA.	LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS. SABADOS, DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS 08:00 A 20:00 HORAS.
TIJUANA	CENTRO DE SALUD FLORIDO MORITA.	LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS.
TIJUANA	CENTRO DE SALUD TIJUANA.	LUNES A VIERNES 07:00 A 13:30 HORAS.
TIJUANA	CAPASITS.	LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS.
TIJUANA	UNEME EC	LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS
TIJUANA	CENTRO DE SALUD LA PRESA/CENTRO DE SALUD REFORMA.	LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS.
TIJUANA	CENTRO DE SALUD TIJUANA.	LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS.
TIJUANA	CENTRO DE SALUD EL PIPILA	LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS.
TECATE	HOSPITAL GENERAL DE TECATE.	LUNES A VIERNES 07:00 A 14:00 HORAS. SABADOS Y DOMINGOS 07:00 A 19:00.
ENSENADA	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA.	LUNES A VIERNES 08:00 A 16:00 HORAS. SABADOS, DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS 06:30 A 18:30 Y 07:00 A 19:00 HORAS.
ENSENADA	CENTRO DE SALUD BENITO GARCIA.	LUNES A VIERNES 07:30 A 15:30 HORAS.

ENSENADA	CAPASITS.	LUNES A VIERNES 08:00 A 15:30 HORAS.
ENSENADA	CAPASITS.	LUNES A VIERNES 07:30 A 15:30 HORAS.
ENSENADA	CENTRO DE SALUD EX EJIDO CHAPULTEPEC.	LUNES A VIERNES 07:30 A 14:00 HORAS.
ENSENADA	JURISDICCION SANITARIA DE ENSENADA.	LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS.
ENSENADA	JURISDICCION SANITARIA DE ENSENADA.	LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS.
ENSENADA	JURISDICCION SANITARIA DE ENSENADA.	LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS.
ENSENADA	CENTRO DE SALUD RODOLFO SANCHEZ TABOADA (MANADERO).	LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS.
ENSENADA	CENTRO DE SALUD RUIZ Y 14.	LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS. LUNES A VIERNES 08:00 A 15:30 HORAS.
ENSENADA	UNIDAD DE ESPECIALIDADES MÉDICAS (SORID), EX EJIDO RUIZ CORTINES.	LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00 HORAS.
VICENTE GUERRERO	CENTRO DE SALUD NUEVA ERA Y CLINICA AMOR POR BAJA DE LA COMUNIDAD EL PAPAOTE LOS DIAS LUNES Y MARTES. EN LOS CENTROS DE SALUD CAMALU Y BENITO JUÁREZ LOS DIAS MIÉRCOLES Y VIERNES. EN LOS CENTROS DE SALUD DE MACLOVIO ROJAS Y VICENTE GUERRERO LOS DIAS JUEVES. EN URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD VICENTE GUERRERO LOS DIAS SÁBADOS.	LUNES A VIERNES DE 07:00 A 14:30 HORAS. SABADOS 07:00 A 12:00 HORAS.

Cuál es el sueldo que percibe un psicólogo en su institución

Respuesta. - \$15,637.40 M.N.

Cuáles son los padecimientos que más atiende el psicólogo en si institución

Respuesta. -

Descripción de la solicitud de información:

¿Cuáles son los padecimientos que más atiende los psicólogos en la institución ISESALUD?

En el Departamento de Equidad de Género y Salud Reproductiva cuenta con el **Programa de Violencia Familiar y de Género** que atiende los padecimientos que sufren las mujeres víctimas de violencia familiar, sexual y de género, siendo estos los más comunes:

- Depresión
- Ansiedad
- Síndrome de indefensión aprendida.
- Crisis nerviosa en casos de violación sexual.
- Trastorno de Estrés Post-traumático.
- Ideación suicida.
- Percepción de pérdida de control.
- Distorsión de la realidad.
- Pérdida de control de afrontamiento.
- Intento de suicidio.
- Conductas compulsivas.
- Abuso de sustancias.

Por lo anterior, se advierte que, derivado de las manifestaciones, el sujeto obligado atendió cada uno de los planteamientos de forma congruente y exhaustiva, además dicha información fue puesta a la vista de la persona recurrente sin que haya hecho manifestaciones al respecto, en consecuencia, se determina que la respuesta otorgada no lesiona el derecho de acceso a la información pública por otorgarse dentro del marco jurídico aplicable.

En razón de ello, se actualizan las causales previstas por los artículos 144 fracción I y 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, conforme a lo señalado en el apartado de argumentos que soportan la presente resolución

QUINTO: SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN. De conformidad con lo expuesto en el considerando cuarto y con fundamento en el artículo 144, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; este Órgano Garante determina **SOBRESEE**, la respuesta proporcionada a la solicitud de acceso a la información **00795821**.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 22, 27, fracción II, 125, 135, 136, 137, 139, 144 fracción III, 145, 146, 147, 150, 162 y 164 todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 243, 283, 284, 287 y 288, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y demás artículos relativos aplicables; la suscrita Comisionada Propietaria, en su calidad de ponente en el presente recurso de revisión; somete a consideración de este H. Pleno del Instituto, el presente proyecto, mismo que se propone en los siguientes términos:

RESUELVE


PRIMERO: De conformidad con lo expuesto en el considerando cuarto y con fundamento en el artículo 144, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; este Órgano Garante determina **SOBRESEE**, la respuesta proporcionada a la solicitud de acceso a la información **00795821**.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento de la persona recurrente, que en caso de que se encuentre inconforme con esta determinación, podrá impugnar la misma, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación. Lo anterior, con fundamento en el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

TERCERO: Se pone a disposición de la persona recurrente, los números telefónicos: (686) 558-6220 y (686) 558-6228; así como el correo electrónico juridico@itaipbc.org.mx.

CUARTO: Notifíquese en términos de Ley

Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por la COMISIONADO PRESIDENTE, **JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**, COMISIONADA PROPIETARIA, **CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**, COMISIONADA PROPIETARIA, **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**, figurando como ponente, la tercera de los mencionados; quienes lo firman ante el SECRETARIO EJECUTIVO, **CÉSAR LÓPEZ PADILLA**, que autoriza y da fe. Doy fe.



JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO
COMISIONADO PRESIDENTE



CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA
COMISIONADA PROPIETARIA



LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ
COMISIONADA PROPIETARIA



CÉSAR LÓPEZ PADILLA
SECRETARIO EJECUTIVO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO RR/573/2021, TRAMITADO ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.